



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
ESCUELA DE POSGRADO
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL. 387 - 4255513



SALTA, 28 de marzo de 2023

EXPEDIENTE N° 10.174/2021

R-DNAT – 2023 N° 394

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, elevada por la Ing. Agr. Celeste Anabel ARROYO; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 45 a 53 obra el Plan de Tesis presentado por la Ing. Agr. Celeste Anabel ARROYO;

Que a fs. 111 a 112 obra evaluación externa de la Dra. María Gabriela MURÚA y a fs. 141 a 142 hace lo propio la Dra. Mariana POCOVI;

Que a fs. 145 a 158, obra Plan de Trabajo reformulado conforme a las sugerencias efectuadas por las evaluadoras externas, titulado: "Búsqueda de resistencia a factores bióticos en germoplasma nativo de *Phaseolus vulgaris* L. para su uso en mejoramiento de poroto para grano seco";

Que a fs. 163 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que aconseja: ACEPTAR la inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas de la Ing. Agr. Celeste Anabel ARROYO, Aceptar a la directora y co-directora propuesta, Tema y Plan de Tesis y Comisión de Seguimiento;

Que a fs. 164 rola Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, en igual sentido;

Que a fs. 165 obra Despacho N° 0165/23, de Consejo y Comisiones, que transcribe el Dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 164 y solicita la emisión de la presente;

Que se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución N° 264/21 CS. en lo atinente a lo manifestado en los párrafos anteriores;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por la Resolución R-CDNAT-2003 N° 0378, Capítulo II, Artículo 7° - Inc. 28;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DEJAR debidamente establecido que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Ing. Agr. Celeste Anabel ARROYO. -

ARTÍCULO 2°.- ACEPTAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Biológicas de la Ing. Agr. Celeste Anabel ARROYO – D.N.I. N° 36.129.250, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma. -

(Handwritten signature)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
ESCUELA DE POSGRADO
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL. 387 - 4255513



EXPEDIENTE N° 10.174/2021

R-DNAT – 2023 N° 394

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el tema y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Ing. Agr. Celeste Anabel ARROYO, titulado: ***“Búsqueda de resistencia a factores bióticos en germoplasma nativo de Phaseolus vulgaris L. para su uso en mejoramiento de poroto para grano seco”***. -

ARTÍCULO 4°.- ACEPTAR a la Dra. María Marcela MANIFIESTO, como Directora de esta Tesis Doctoral, y a la Dra. Maritza VACCA MOLINA como Co-directora de esta Tesis Doctoral. -

ARTÍCULO 5°.- DESIGNAR la Comisión de Seguimiento de esta Tesis Doctoral, la que estará integrada por: Dra. Gabriela MURÚA, Dra. Mariana Inés POCOVÍ y Dra. María Marcela MANIFIESTO – (Art. 24° - Res. CS. N° 264/2021 – Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas). -

ARTÍCULO 6°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, y demás requisitos exigidos de acuerdo a la reglamentación vigente para esta carrera (Res. CS-N° 264/21).-

ARTÍCULO 7°.- DEJAR debidamente establecido que la Doctorando deberá abonar los siguientes aranceles, de acuerdo a lo dispuesto en la Res. R-CDNAT-2022 N° 189:

Matrícula Anual: \$6000 (pesos seis mil) – Durante el cursado de la Carrera

Defensa de Tesis: \$ 6000 (pesos seis mil) – Cuando solicite fijación de fecha de Defensa de Tesis.

Estos aranceles pueden ser modificados sin previo aviso. Los mismos deberán ser abonados, según la oportunidad que corresponda, por el Doctorando, en forma completa, en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTÍCULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que la Doctorando realice.-

ARTÍCULO 9°.- IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5 % a la Cuenta “Ingresos No Tributarios” de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. CDNAT-2015-539.

- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.

- 15 % a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.-

ARTÍCULO 10°.- NOTIFICAR por la presente a la Ing. Agr. Celeste Anabel ARROYO, que el Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditado y categorizado “A” según RESFC-2022-327-APN-CONEAU#ME. –



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
ESCUELA DE POSGRADO
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL. 387 - 4255513

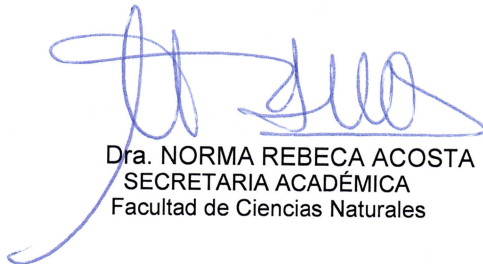


EXPEDIENTE N° 10.174/2021

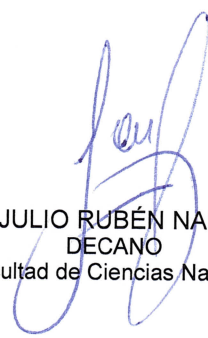
R-DNAT – 2023 N° 394

ARTÍCULO 11°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítase copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTÍCULO 12°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.
ifa/cng



Dra. NORMA REBECA ACOSTA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales



Dr. JULIO RUBÉN NASSER
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales